



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	50689.54
EXP. N°	3490556



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 341-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 17 días del mes de agosto de 2021, en la Sala Virtual del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, siendo un punto de agenda en la presente sesión, Informe Final de la Comisión Investigadora que aborda las múltiples denuncias en la UGEL Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín respecto a los siguientes casos: 1) Supuesta compra sobrevalorada de mascarillas y Protectores, 2) Supuesta contratación de personal sin perfil, 3) Supuesto direccionamiento en la contratación de servicio de transporte de un militante de Perú Libre. La presidenta de dicha comisión – Consejera Tatiana Arias Espinoza señala que en base al Acuerdo Regional N° 248-2021-GRJ/CR trabajaron dicho tema.

Primer Caso: Sobre la supuesta compra sobrevalorada de mascarillas y protectores, la presidenta menciona que la comisión se ha reunido con la directora de la UGEL de Tarma, con los funcionarios que tiene que ver con el tema de la adquisición, el área de logística, área de administración, el administrador, gestión pedagógica de la UGEL Tarma, el cual en la primera reunión que tuvieron no contaron con un informe detallado respecto a todo el proceso que se había realizado por la compra de mascarillas y protectores, por lo tanto la comisión a través de un acuerdo llegó a solicitar un informe escrito y detallado sobre todo en el proceso para que también puedan evaluar cómo comisión. Luego de ello, verificaron que el costo unitario que estaba por cada una de las mascarillas era de S/ 3.55 soles y del protector facial de S/. 9 Soles, sin embargo dentro de la exposición de la reunión de la Sra. Directora, informó que las mascarillas no estaban embolsadas, siendo que según la disposición del MINSA en cuanto a la elaboración de mascarillas estas mascarillas tenían que ser entregadas de manera sellada, de otro lado, dentro del bloque encontraron mascarillas que no correspondían dentro de las exigencias por lo tanto tuvieron que aperturar el 100% de las mascarillas que habían sido entregadas.

Segundo caso: Sobre la supuesta contratación del personal sin perfil en la UGEL Tarma, la presidenta señala que pidieron la documentación del Sr. Alfredo Vivanco Baquerizo evaluando los contratos y la experiencia que tiene respecto a esta área de administración, el cual pudieron corroborar en la primera reunión en que el personal si contaba con la experiencia y/o perfil correspondiente para que puedan asumir el cargo de administrador, por lo tanto al comisión desde un inicio llegó al acuerdo desestimar la denuncia por la supuesta contratación del personal sin perfil por los siguientes considerandos: 1) El cargo del administrador de la UGEL Tarma es un

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. V. Herminio Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



cargo de confianza y designación directa por parte del director de la institución, y al revisar el perfil del Sr. Baquerizo el perfil del puesto se concluye que cumple con lo requerido con el puesto dejando sin efecto esta supuesta denuncia de la contratación del personal sin perfil al cargo de administrador de la UGEL Tarma.

Tercer Caso: Sobre el supuesto direccionamiento de la contratación del servicio de transporte de mascarillas y protectores por parte de un militante de Perú Libre, la presidenta de dicha comisión indica que esta denuncia es por haber contratado supuestamente al Sr. Fredy Capcha Rojas para dar el servicio de transporte de la UGEL Tarma y a parte el señor había sido candidato a la alcaldía del Distrito de Huasahuasi por el partido Político Perú Libre y también había ocupado un cargo de confianza que fue director de la agencia agraria en el periodo de enero del año 2019 al 12 de setiembre del año 2019, tal como consta la Resolución Ejecutiva N° 078 – 2019-GRJ-JUNÍN y Resolución Ejecutiva N° 450-2019-GR, en tal sentido, de la documentación evidenciaron que fue una contratación de forma directa y que solo existe un estudio de mercado con dos únicos proveedores para que brinden este servicio. Asimismo, al Consejero Rojas le causo bastante extrañeza que solamente cuenten con dos cotizaciones y el costo solo varíe en decimas de soles, por lo que pareciera que existe un direccionamiento por parte de los funcionarios.

Que, finalmente, la Comisión llegó a la conclusión siguiente: Primero: Sobre la supuesta compra sobrevalorada de mascarillas y protectores, si bien es cierto que los costos están de acuerdo con los promedios del mercado se encontró deficiencias en el proceso de recepción de los mismos, además por haber sido una denuncia a través de los diferentes medios de comunicación tanto de la Contraloría como la Fiscalía Anticorrupción también están haciendo las investigaciones propias, la Comisión Investigadora con voto unánime de sus miembros, cree por conveniente realizar el traslado correspondiente del presente informe al Órgano de Control Interno (OCI) DE LA Dirección Regional de Educación (DREJ), para que revisen los ACTOS ADMINISTRATIVOS que dieron origen a esta adquisición así como de todo el proceso hasta la recepción del producto y el seguimiento correspondiente. Segundo: Respecto a la denuncia sobre la supuesta contratación de personal sin perfil, esta comisión investigadora concluye en DESESTIMAR dicha denuncia por acuerdo de voto UNANIME debido a que el Sr. Alfredo Dante Vivanco Vaquerizo cuenta con el perfil para el puesto, además de ser un funcionario de confianza, y que según: a) La Administración Pública, se puede acceder a un cargo de dirección o de confianza de dos maneras: 1) POR ACCEDO DIRECTO, cuando la entidad contrata o designa a una persona para que desde el inicio ocupe directamente el cargo de confianza; y, 2) POR PROMOCIÓN, cuando el servidor ha venido ocupando en la entidad un puesto con funciones comunes u ordinarias, pero ha sido promocionado o designado a un rango superior para que ocupe otro puesto que si es de confianza. Tercero: Respecto a la denuncia sobre supuesto direccionamiento en la contratación de servicios de transporte de un militante de Perú Libre esta comisión investigadora concluye en DESESTIMAR dicha denuncia por acuerdo de voto UNÁNIME; debido a que de la documentación recibida y evaluada, se presume que las acciones realizadas se encuentran sujetos a ley, por lo que, por acuerdo con voto unánime de los miembros de la comisión investigadora se desestima la denuncia.

Que, el Pleno del Consejo Regional acuerda, aprobar el Informe Final de la Comisión Investigadora de Múltiples denuncias en la UGEL Tarma, sobre los casos siguientes: a) Supuesta compra sobrevalorada de mascarillas y Protectores, b) Supuesta contratación de personal sin perfil, c) Supuesto direccionamiento en la contratación de servicio de transporte de un militante de Perú Libre. Asimismo, teniendo en cuenta las conclusiones finales de dicha comisión.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros asistentes, emite el pronunciamiento siguiente:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ GASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Katherine Escobar Palacios
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe Final de la Comisión Investigadora de Múltiples denuncias en la UGEL Tarma, sobre los casos siguientes: a) Supuesta compra sobrevalorada de mascarillas y Protectores, b) Supuesta contratación de personal sin perfil, c) Supuesto direccionamiento en la contratación de servicio de transporte de un militante de Perú Libre.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRASLADAR, una copia del presente informe sobre la supuesta compra sobrevalorada de mascarillas y Protectores en la UGEL Tarma, al Órgano de Control Interno (OCI) de la Dirección Regional de Educación (DREJ), para que revisen los ACTOS ADMINISTRATIVOS que dieron origen a esta adquisición, así como de todo el proceso hasta la recepción del producto y el seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DESESTIMAR, la presunta denuncia sobre la supuesta contratación de personal sin perfil en la UGEL Tarma, debido a que el Sr. Alfredo Dante Vivanco Vaquerizo cuenta con el perfil para el puesto, además de ser un funcionario de confianza.

ARTÍCULO CUARTO: DESESTIMAR, la presunta denuncia sobre supuesto direccionamiento en la contratación de servicios de transporte de un militante de Perú Libre en la UGEL Tarma, debido a que de las acciones realizadas y evaluadas se encuentran ajustados a ley.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


.....
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Abg. Achernir Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)